

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2919-2025

Con fecha 11-04-2025 14:49:37 hrs, el titular AUSTRALIS MAR S.A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CES MELCHOR 1 (RNA 110830)
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: P-007-2024
Resolución aprueba PdC: 1 / 2025
Fecha resolución aprobatoria: 16-01-2025
Fecha generación PdC electrónico: 30-01-2025
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 11-04-2025
Fiscal instructor: FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2919-2025
Fecha de envío reporte: 11-04-2025 14:49:16
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	13-02-2025	Reportada	
	Acción 2	13-02-2025	Reportada	
	Acción 3	11-04-2025	Reportada	
	Acción 4	11-04-2025	No Reportada	
	Acción 5	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES MELCHOR 1, durante el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción Autorizado ambientalmente.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	01-03-2023
Fecha Término:	31-08-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento, elaborado y aprobado en la forma y en el plazo comprometido



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Melchor 1 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto. El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

Dicho procedimiento fue elaborado entre marzo y abril y actualizado en agosto de 2023, por Australis, que se adjunta en Anexo 2.

El referido Procedimiento aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.
- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.
- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.
- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y

crecimiento.

- Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:

- 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).
- 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052).

- 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañado en el Anexo 2.

En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Melchor 1 opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación.

Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación de dicho Procedimiento con las respectivas declaraciones juradas de siembra y de cosecha y el Certificado Sanitario de Especies Salmónidas, de ser aplicable, además de los documentos de registro y control asociados al Procedimiento.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. El “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Melchor 1 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023.

En cuanto a la implementación, este procedimiento se aplicará en la medida que el CES Melchor 1 opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación. Con todo, se hace presente que el CES Melchor 1 no operó durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción. De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en



CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circumscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro. De esta forma, se puede acreditar el cumplimiento de esta acción, satisfaciéndose el indicador de cumplimiento “Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido.”

Asimismo permite alcanzar la meta consistente en “Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, en conjunto con la ejecución de la acción N°3, que también se encuentra concluida satisfactoriamente.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-02-2025 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>El “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Melchor 1 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES.</p> <p>Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, actualizándose en agosto de 2023. En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Melchor 1 opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación.</p> <p>Con todo, se hace presente que el CES Melchor 1 no operó ni operará durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción.</p> <p>De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circumscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro.</p> <p>De esta forma, se verificó el indicador de cumplimiento consistente en “Procedimiento elaborado y aprobado en la forma y en plazo comprometido” y se alcanzó la meta relacionada, consistente en “Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente establecido en la RCA N° N°194/2009, en los ciclos futuros, mediante la elaboración y aprobación del Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, en conjunto con la ejecución de la acción N°3.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2023
Fecha Término Efectivo:	31-08-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	“Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” y sus Anexos, formalizado por el Titular
Medios de Verificación:	- Proc. y sus anexos.rar
Informes de Seguimiento:	



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
Acción:	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	03-02-2022
Fecha Término:	19-06-2024
Indicadores de Cumplimiento:	Reducción en la producción del CES Melchor 1 de al menos 912 toneladas, durante los ciclos productivos desarrollados entre el 3 de febrero de 2022 y 26 de diciembre de 2022 y el 28 de junio de 2023 y el 19 de junio de 2024



Forma de Implementación:	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 912 toneladas del CES Melchor 1 en el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020, se redujo la producción de peces en el CES Melchor 1, objeto del presente Procedimiento Sancionatorio, en 496,581 toneladas durante el ciclo de desarrollado entre el 3 de febrero de 2022 y 26 de diciembre de 2022, y en 1.611,769 toneladas durante el ciclo de desarrollado entre el 28 de junio de 2023 y el 19 de junio de 2024.</p> <p>Se establece como presupuesto necesario para que opere la reducción de producción propuesta, que los CES puedan operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en los CES propuestos.</p>
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido.

Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 912 toneladas del CES Melchor 1 en el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020, se redujo la producción de peces en el CES Melchor 1, objeto del presente Procedimiento Sancionatorio, en dos ciclos productivos, considerando que el CES Melchor 1 tiene una producción autorizada de 4.158 ton, mediante la RCA N°194/2009:

En el ciclo productivo desarrollado entre el 3 de febrero de 2022 y 26 de diciembre de 2022 se redujeron 496,581 toneladas de producción, considerando una cosecha de 3.586 ton y una moralidad asociada de 75,3 ton.

Por su parte, durante el ciclo de desarrollado entre el 28 de junio de 2023 y el 19 de junio de 2024 se redujeron 1.611,769 toneladas, considerando una cosecha de 2.215 ton y una mortalidad asociada de 331,7 ton.



Para acreditar que el CES se encontraba en condiciones de operar se acompañan las INFAs Oficiales Aeróbicas del CES Melchor 1, informadas mediante los ORD. N° DN 05381/2021 (vigente para el ciclo 2022) y DN - 02615/2023 (vigente para el ciclo 2023-2024)

De esta forma, se puede acreditar que se verificó el indicador de cumplimiento consistente en “Reducción en la producción del CES Melchor 1 de al menos 912 toneladas, durante los ciclos productivos desarrollados entre el 3 de febrero de 2022 y 26 de diciembre de 2022 y el 28 de junio de 2023 y el 19 de junio de 2024.”

Asimismo, se alcanzaron las metas asociadas consistentes en “Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Melchor 1 durante el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020, mediante la reducción de la producción en una cantidad equivalente al menos exceso imputado” y “Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2020, en el CES Melchor 1”

Finalmente, en relación con los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la no producción. El cálculo se realizó de la siguiente forma:

Los costos estimados para esta acción consideran las pérdidas asociadas a la no producción de 912 ton en base en base a un EBIT de USD \$0,8 por kilogramo, y un valor de USD de \$ 797.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-02-2025 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 912 toneladas del CES Melchor 1 en el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020, se redujo la producción de peces en el CES Melchor 1, objeto del presente Procedimiento Sancionatorio, en dos ciclos productivos, considerando que el CES Melchor 1 tiene una producción autorizada de 4.158 ton, mediante la RCA N°194/2009:

En el ciclo productivo desarrollado entre el 3 de febrero de 2022 y 26 de diciembre de 2022 se redujeron 496,581 toneladas de producción, considerando una cosecha de 3.586 ton y una mortalidad asociada de 75,3 ton.

Por su parte, durante el ciclo de desarrollado entre el 28 de junio de 2023 y el 19 de junio de 2024 se redujeron 1.611,769 toneladas, considerando una cosecha de 2.215 ton y una mortalidad asociada de 331,7 ton.

Para acreditar las reducciones efectuadas, se acompañan a este reporte las declaraciones de intención de siembra, PRS y las declaraciones juradas de siembra y cosecha de los ciclos respectivos.

Se estableció como presupuesto necesario para que opere el esquema propuesto, que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo. Para acreditar que el CES se encontraba en condiciones de operar se acompañan las INFAs Oficiales Aeróbicas del CES Melchor 1, informadas mediante los ORD. N° DN 05381/2021 (vigente para el ciclo 2022) y DN - 02615/2023 (vigente para el ciclo 2023-2024)

De esta forma, se puede acreditar que se verificó el indicador de cumplimiento consistente en “Reducción en la producción del CES Melchor 1 de al menos 912 toneladas, durante los ciclos productivos desarrollados entre el 3 de febrero de 2022 y 26 de diciembre de 2022 y el 28 de junio de 2023 y el 19 de junio de 2024.”

Asimismo, se alcanzaron las metas asociadas consistentes en “Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Melchor 1 durante el ciclo productivo ocurrido entre 03 de marzo de 2019 y 19 de mayo de 2020, mediante la reducción de la producción en una

	<p>cantidad equivalente al menos exceso imputado” y “Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2020, en el CES Melchor 1”</p> <p>Finalmente, en relación con los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la no producción. El cálculo se realizó de la siguiente forma:</p> <p>Los costos estimados para esta acción consideran las pérdidas asociadas a la no producción de 912 ton en base en base a un EBIT de USD \$0,8 por kilogramo, y un valor de USD de \$ 797.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-02-2022
Fecha Término Efectivo:	19-06-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Ciclo 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.ORD. N° DN - 05381/2021 (INFA oficial aeróbica) 2.Declaración de intención de siembra CES Melchor 1 ciclo productivo 2022 3.Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Melchor 1 2022 4.Declaración jurada de siembra Melchor 1 ciclo 2022 5.Declaración jurada de cosecha Melchor 1 ciclo 2022 <p>Ciclo 2023-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.ORD. N° DN - 02615/2023 (INFA oficial aeróbica) 2.Declaración de intención de siembra CES Melchor 1 ciclo productivo 2023-2024 3.Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Melchor 1 ciclo 2023-2024 4.Declaración jurada de siembra Melchor 1 ciclo 2023-2024 5.Declaración jurada de cosecha Melchor 1 ciclo 2023-2024
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Ciclo 2022.rar - Ciclo 2023-2024.rar
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
-----------------------------------------------------------------------------------	----

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES".
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	16-01-2025
Fecha Término:	16-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación general del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en la Sección 6 del Procedimiento como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.

El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.
- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.
- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.
- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.
- Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

La realización de esta capacitación, se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y se efectuarán por

personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.

El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo.

En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto. Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también.

Para acreditar esto, se acompañó al reporte final la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdés) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas y los registros de asistencia acompañados en el reporte final). Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento. De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación



del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- Subgerente de Producción Agua Dulce
- Gerente de Producción Agua Mar*
- Subgerentes de Producción Agua Mar
- Subgerente de Alimentación y Nutrición -Gerente Comercial y Procesamiento
- Subgerente de planificación comercial
- Gerente de logística
- Subgerente de Logística -Subgerente de Control de Gestión
- Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- Encargado de bioestimadores
- Asistente Abastecimiento Planta

*Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel).

Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros. Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompañó en el reporte final, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa
- Eventos sobrevinientes de contingencia
- Responsables de la aplicación del procedimiento y roles.

Por último, se acompañó el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA.

De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo



comprometido". De esta forma, con las capacitaciones realizadas, se cumplió la meta asociada a esta acción toda vez que se logró instruir a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, acerca del contenido del Procedimiento de Control de Producción en el CES, considerando íntegramente todas las etapas del ciclo productivo, desde la planificación de la siembra (incluyendo profesionales y personal de las pisciculturas), hasta la cosecha, lo cual permite asegurar un estándar de cumplimiento de producción para la empresa.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-04-2025 - Id Reporte: SPDC-2918-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto. Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también. Para acreditar esto, en el Anexo 3.1. se acompaña la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdés) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3).

Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento. De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los

siguientes responsables de aplicación del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- Subgerente de Producción Agua Dulce
- Gerente de Producción Agua Mar*
- Subgerentes de Producción Agua Mar
- Subgerente de Alimentación y Nutrición
- Gerente Comercial y Procesamiento
- Subgerente de planificación comercial
- Gerente de logística
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Control de Gestión
- Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- Encargado de bioestimadores
- Asistente Abastecimiento Planta

*Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel). Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompaña en el Anexo 3. 5 del presente reporte, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa
- Eventos sobrevinientes de contingencia
- Responsables de la aplicación del procedimiento y roles

Por último, en el anexo 3.2. se acompaña el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA. De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y

	<p>personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". Como es posible apreciar, desde que se aprobó el PDC, se mantuvo el registro del personal a capacitar, para que las eventuales nuevas incorporaciones también pudieran ser capacitadas respecto del Procedimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2024
Fecha Término Efectivo:	17-07-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Anexo 3.1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</p> <p>Anexo 3.2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</p> <p>Anexo 3.3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. (*) se hace presente que el listado de asistencia erróneamente indica el día 13-06-2024, pero, conforme a las fotografías fechadas, la capacitación se realizó el día 14-06-2024</p> <p>Anexo 3.4. Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</p> <p>Anexo 3.5. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 3.1 Nómina personal Australis para capacitación (1).xlsx - 3.2 Publicación Procedimiento.pdf - Anexo 3.3.zip - Anexo 3.4.zip - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part1.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part2.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part3.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida



Nº Identificador:	4
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	16-01-2025
Fecha Término:	11-04-2025
Indicadores de Cumplimiento:	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargarán el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprobó el PDC, se cargó el PdC y la información relativa al reporte inicial y el reporte final según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservó el comprobante electrónico generado por el SPDC.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-04-2025 - Id Reporte: SPDC-2918-2025
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se ha conservado el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	5
Acción:	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Tipo:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo de 1 día hábil contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



5.1.5.1. Conclusiones Finales

No correspondió la ejecución ni reporte de esta acción por no requerir la activación del impedimento asociado.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



Fecha: 11-04-2025 14:49

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

